

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FUTBOL
A/A Sr. Presidente Don Juan Luis Larrea Sarobe.
Calle Ramón y Cajal, s/n (Ciudad del Fútbol)
28230 Las Rozas de Madrid

Madrid a 28 de octubre de 2017

Estimado Sr. Presidente.

Me pongo en contacto con usted en relación a los recientes nombramientos de miembros para ostentar cargos en distintas comisiones y a fin de trasladarle el malestar de ProLiga con la forma de proceder, obviando los presentes Estatutos RFEF tal y como a continuación le detallo.

Efectivamente el pasado día 25 de octubre de 2017 se hicieron públicos en la página web de la RFEF distintos nombramientos para ostentar cargos en comisiones de la RFEF, sorprendiéndonos sobremanera el nombramiento de Don José Ángel Peláez Montes como Presidente de una Comisión de Tercera División, comisión ésta que hasta la fecha se desconocía y que desde nuestro punto de vista ha sido creada al margen de lo legalmente establecido.

Sin entrar a valorar si esa Junta Directiva está o no correctamente constituida, lo que es indudable es que la Comisión de Tercera División no es un órgano de la RFEF por no venir así contemplado en los actuales Estatutos RFEF, no siendo competencia de la Junta Directiva la creación de una Comisión de Tercera División, habiéndose excedido en sus competencias.

Señor Presidente, como sabe el 20 de julio de 2017 iba haber tenido lugar la celebración de la Asamblea General RFEF, Asamblea ésta que no se desarrolló habida cuenta de la detención del Sr. Presidente suspendido cautelarmente Don Ángel María Villar. En el Orden del Día de la Asamblea General que finalmente no tuvo lugar, iba como punto a tratar una modificación Estatutaria. En dicha modificación Estatutaria se incluía una modificación sobre los Órganos de la RFEF (artículo 20 de los “non nato” Estatutos RFEF), modificando el actual artículo 21 de los Estatutos “Órganos de la RFEF”, suprimiendo algunos órganos y congregando bajo el Órgano “Comités y Comisiones Permanentes” distintos Comités existentes y otros de nueva creación como es el caso de el “Comité de Tercera División”. Asimismo, se pretendía la modificación del artículo 35 de los vigentes Estatutos RFEF y que lleva por título “Junta Directiva”, pretendiéndose con la modificación Estatutaria ampliar competencias a la Junta Directiva en detrimento de la Asamblea General, sirva de ejemplo el artículo 34.6 de los “non nato” Estatutos RFEF ***“La junta directiva podrá crear comisiones o grupos de trabajo para el desarrollo de las funciones que le son propias”***.

Expuesto lo anterior, es indudable que la Junta Directiva se ha excediendo de sus competencias al crear la Comisión de Tercera División, amparándose en unos Estatutos que no llegaron a ser aprobados.

No pretenda justificar la creación de la referida Comisión de Tercera División en el artículo 52 del Reglamento General RFEF, pues a la vista de la modificación Estatutaria pretendida, la Comisión de Tercera División pasaría a ser un Comité Permanente (Artículo 37 de los “non nato” Estatutos RFEF),

no una mera comisión para estudiar o analizar cuestiones o materia concretas, tal y como preceptúa el artículo 52 del Reglamento General RFEF.

Por todo lo anteriormente señalado, le requiero para que, en el plazo de 72 horas desde la recepción de la presente, convoque a su junta Directiva y **acuerden dejar sin efecto la creación de la Comisión de Tercera División y por ende el nombramiento de Don José Ángel Peláez como Presidente de la misma**, debiendo dar traslado de la convocatoria y de los acuerdos adoptados a ProLiga para su conocimiento. Llegado el día 4 de noviembre de 2017 sin sus noticias, ProLiga y sus Clubes quedarán en total libertad de poner los hechos en conocimiento del Consejo Superior de Deportes y del Tribunal Administrativo del Deporte por si los mismos pudieran ser constitutivos de una infracción de carácter muy grave a tenor de lo establecido en el artículo 15.a) del Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre disciplina deportiva; impugnando a su vez ante el Juzgado de Instancia correspondiente los referidos acuerdos adoptados en la reunión de esa Junta Directiva de fecha 25 de octubre de 2017, al considerar que esa Junta Directiva pudiera no estar bien constituida y por ende los acuerdos adoptados por la misma nulos de pleno derecho.

Sr. Presidente, por un momento usted nos hizo creer en que algo estaba cambiando, por un momento creímos en que usted podría ser la persona que podría propiciar el cambio, no obstante nos equivocamos. Muestra de ello es el nombramiento de personas para ostentar cargos estando las mismas imputadas (ahora investigadas) en la "Operación Soule". En otro orden de cosas seguimos pendiente se nos dé traslado del acta de la Asamblea en la que se aprobó el reparto económico para los clubes de categoría nacional, ya que como bien sabrá la categoría de 2ª B se le adeuda a día de hoy 16.000,00 euros por equipo sin que hayamos tenido noticias hasta la fecha.

Señor presidente créame cuando le digo que es voluntad de ProLiga el realizar un trabajo con su gobierno o dicho de otra forma con la RFEF en virtud del cambio necesario y fundamental que necesitan las categorías de 2ªB y 3ª, dicho trabajo en libertad y buen derecho lo queremos hacer en consenso con la RFEF , pero créame cuando le digo que así es muy difícil.

A la espera de sus noticias, le saluda atentamente,

Oscar Garvín Esteban
Presidente

